

795

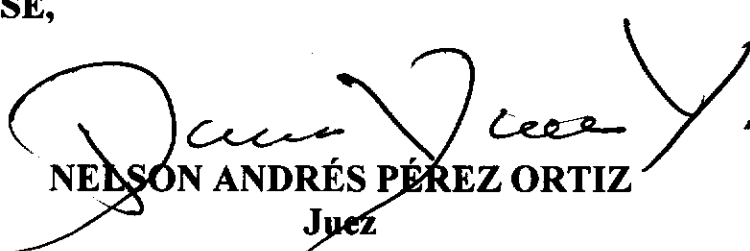
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 17 JUN 2022

Proceso N° 2019-00123

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 81 mediante el cual se indica el registro exitoso de los demandados José Antonio Luque Gerosa, Avora S.A.S. y Spora S.A.S. en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las documentales allegadas por uno de los demandados mediante la cual ponen en conocimiento el auto de apertura de proceso de reorganización de la Sociedad demandada Avora S.A.S.
3. El despacho prescinde de continuar el presente proceso en contra de Avora S.A.S.
4. Por secretaria remítanse copia del presente proceso a la Superintendencia de Sociedades con destino al proceso de reorganización de Avora S.A.S., y póngase a disposición de la referida autoridad las medidas cautelares decretadas en contra de la referida sociedad.
5. Se requiere al demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, indique si es su deseo de continuar el proceso en contra de los restantes demandados, es decir, contra José Antonio Luque Gerosa y Spora S.A.S.
6. Se advierte a los demandados José Antonio Luque Gerosa y Spora S.A.S. que de ser la intención del demandante continuar el proceso en su contra se les tendrá por notificados por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG


República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 037 Fecha 21 JUN 2022
El Secretario(a), _____

